



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLI  
Secretario Administrativo  
Superior Tribunal de Justicia - Ctes.

N° 219

CORRIENTES, 20 de mayo de 2021

Visto: La Resolución de Presidencia N° 218 de fecha 19 de mayo de 2021, en cuanto dispuso que, a partir del día jueves 20 de mayo de 2021 y hasta el domingo 30 de mayo del año 2021, inclusive, las actividades judiciales en las ciudades de Corrientes (Capital), Goya, Mercedes, Curuzú Cuatiá, Monte Caseros, Paso de los Libres, Santo Tomé, Mocoretá, Santa Rosa y Esquina, se cumpla bajo un servicio de justicia de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19, en los términos del artículo 187 inc. 7 de la Constitución Provincial, con suspensión de los plazos procesales y lo dispuesto por el por el Gobierno Provincial, respecto del cambio de fase de las localidades de Santa Lucía y San Roque, en virtud de su actual situación epidemiológica.

Y Considerando:

Que, como cabeza de gobierno de la Administración de Justicia local, creyó desde el inicio de la emergencia, que era obligación acompañar las decisiones apoyadas en dictámenes y datos científicos de las autoridades sanitarias porque se entendió que tienen la idoneidad profesional y son los que se encuentran informados en todo lo referido a la materia, preservando de esa manera la salud y la vida de quienes prestan funciones en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, así como la de los abogados y demás personas que acuden diariamente a nuestros tribunales, pero siempre sin dejar de observar el deber de garantizar la prestación del servicio de justicia, habida cuenta de que constituye una actividad esencial del Estado.

Que, habida cuenta que el gobierno Provincial dispuso que las localidades de Santa Lucía y San Roque vuelvan a Fase 3 en razón del agravamiento de los indicadores epidemiológicos y el crecimiento de la curva de contagio y siendo oportuno y conveniente, realizar modificaciones en la designaciones de las autoridades designadas en la Resolución N° 218/2021, como así también, agregar entre los Tribunales para atender cuestiones de urgencia, al Juzgado de Paz Barrial de la ciudad de Corrientes.

Por todo ello;

SE RESUELVE:

1°) Disponer que, a partir del día viernes 21 de mayo de 2021 y hasta el domingo 30 de mayo del año 2021, inclusive, también las actividades judiciales en las ciudades de Santa Lucía y San Roque, se cumplirá bajo un servicio de justicia de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19, en los términos del artículo 187 inc. 7 de la Constitución Provincial, con suspensión de los plazos procesales, aplicándose todas las pautas y disposiciones establecidas en la Resolución de Presidencia N° 218 de fecha 19 de mayo de 2021, en cuanto les resulte de aplicación.

En consecuencia: Designar como autoridades que se desempeñarán durante el período de servicio de justicia de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19, con suspensión de los plazos procesales:

PARA EL JUZGADO CON ASIENTO EN SANTA LUCÍA:

Para los Juzgados Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz de Santa Lucía, el DR. DANIEL ALEJANDRO AZCONA, del 20 al 30 de mayo, con facultades para designar su plantel mínimo conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 218/2021.

PARA EL JUZGADO CON ASIENTO EN SAN ROQUE:

Para los Juzgados Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz de San Roque, el DR. SERGIO DANIEL CURATOLA, del 20 al 30 de mayo, con facultades para designar su plantel mínimo conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 218/2021.

2°) a) Modificar el punto 2°) de la Resolución de Presidencia N° 218/2021, respecto de las autoridades que se desempeñarán durante el período de servicio de justicia de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19, para el los Juzgados Civil, Comercial, Laboral, en lo Contencioso Administrativo y Electoral en la ciudad de Corrientes, quedando redactado en su parte pertinente:



Superior Tribunal de Justicia  
Provincia de Corrientes

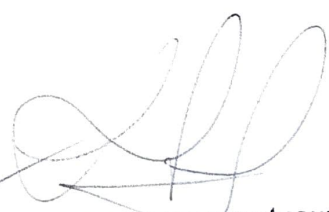
"...PARA LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN CAPITAL:

Para los Juzgados Civil, Comercial, Laboral, en lo Contencioso Administrativo y Electoral, la DRA. MARÍA BELÉN GUEMES, del 20 al 23 de mayo, inclusive y el DR. DANTE OMAR ESCOFACHE, del 24 al 30 de mayo, con facultades para designar Secretarios..."

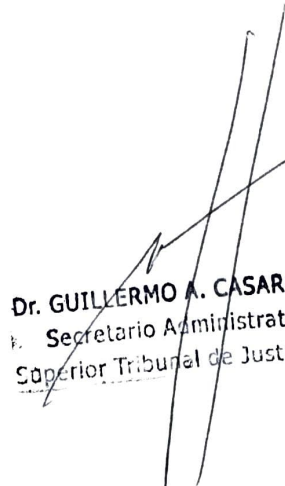
b) Ampliar el punto 2°) de la Resolución de Presidencia N° 218/2021 y designar entre las autoridades que se desempeñarán durante el período de servicio de justicia de atención extraordinaria administrada por pandemia Covid-19, en la ciudad de Corrientes:

PARA EL JUZGADO DE PAZ BARRIAL N° 1, al DR. CARLOS HUGO CHIAMA, del 20 al 30 de mayo, con facultades para designar su plantel mínimo conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 218/2021.

3°) Insértese, notifíquese, publíquese y dese a difusión por los canales más idóneos. Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.



Dr. LUIS EDUARDO REY VÁZQUEZ  
Presidente  
Superior Tribunal de Justicia  
Corrientes



Dr. GUILLERMO A. CASARO LODOLI  
Secretario Administrativo  
Superior Tribunal de Justicia - Ctes.